

ESCRITURA No 1572 / 71

A
000 00002

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL
LINGESA S.A.

CUANTIA: S/. INDETERMINADA.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy día e c i n u e-
v e d e Junio de mil novecientos noventa y uno, ante mf,
ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de
este Cantón; comparece la señora: ZOILA EMPERATRIZ TAPIA
CARDENAS DE ORELLANA, casada, ejecutiva, a nombre y en
representación en su calidad de Gerente General de la
compañía INDUSTRIAL LINGESA S.A., tal como lo acredita con
la copia del nombramiento que se agrega como documento
habilitante.- La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad,
mayor de edad y habi en consecuencia para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida sobre
la naturaleza y resultado de la presente escritura de
Reforma de Estatuto Social, a la que procede por sus propios
derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presenta la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, insertar una en la que conste la
Reforma del Estatuto Social de la Compañía INDUSTRIAL
LINGESA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen
en la celebración de la presente escritura la señora ZOILA
EMPERATRIZ TAPIA CARDENAS DE ORELLANA, en su calidad de



11

Gerente General de la compañía INDUSTRIAL LINGESA S.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Titular Vigésimo de este cantón Abogado Antonio Haz Quevedo, el diecisiete de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía INDUSTRIAL LINGESA S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía en su sesión celebrada el día doce de junio de mil novecientos noventa y uno con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** La señora ZOILA EMPERATRIZ TAPIA CARDENAS DE ORELLANA, por los derechos que representa de la compañía INDUSTRIAL LINGESA S.A., declara: **PRIMERO:-** que se reforme el Estatuto Social de la compañía en la siguientes forma: Artículo Segundo dirá: **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y procesamiento de canela, comino, anís, clavo de olor, pimienta y productos agrícolas en general. También se dedicará a la actividad de la construcción en general, compraventa, arrendamiento, tenencia y administración, corretaje y explotación en

H

000-30303

en general de bienes inmuebles, actuará como constructora de todo tipo de urbanizaciones o lotizaciones urbanas y rurales y edificaciones en propiedad horizontal. Procesamiento y comercialización de materiales de construcción. También se dedicará a brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados, y calzados y la materias primas que las componen. Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.). Explotación, procesamiento industrial y comercialización interna y externa de madera y productos terminados de madera, procesamientos y comercialización de instalación de aluminio y vidrio para edificios, plantas industriales y locales comerciales. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra-venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aereoneves, helicópteros y sus motores, equipos y

19

1

accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos e instrumentos para deportes, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia prima o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, y útiles de oficina. Artículo de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de Mercadeo de Comercialización Interna y externa. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento de inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al

Guayaquil, Septiembre 6 de 1990.

00000004

Señora
ZOILA EMPERATRIZ TAPIA CARDENAS
Ciudad.-

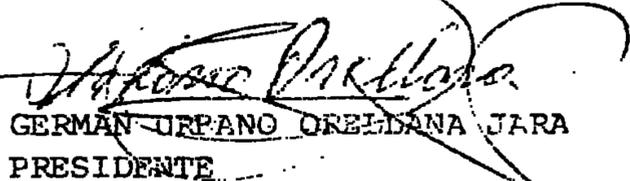
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL LINGESA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO (5) años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el Ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, ABOGADO ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 17 de Julio de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Septiembre de 1990.

Muy Atentamente,

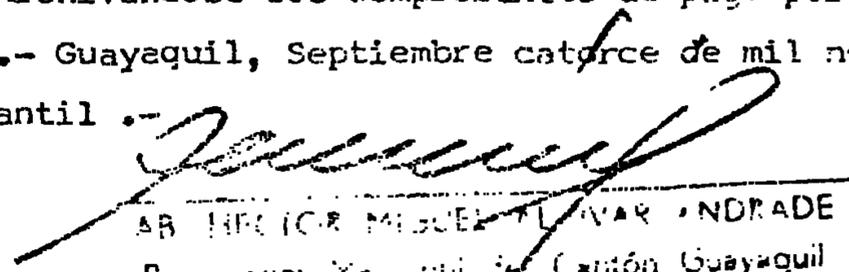

GERMAN URRANO ORELLANA JARA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL LINGESA S.A." PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDA.


ZOILA EMPERATRIZ TAPIA CARDENAS

Guayaquil, Septiembre 6 de 1990.

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de "INDUSTRIAL LINGESA S. A.", a foja 30.861, número 10.053 del Registro Mercantil y anclado bajo el número 15.643 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


ABRIL MIGUEL ELVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACIA DE JUNIO
COMPANIA " INDUSTRIAL LINCASA S.A." CONVOCADA EL DIA 12
DE JUNIO DE 1991.

00000005

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno a las trece horas treinta minutos en el local de la compañía ubicado en las calles Pichincha N°833 , lugar en donde se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía " INDUSTRIAL LINCASA S.A." con la asistencia de los siguientes accionistas: 1.- ZOLIA EMERILIA TAPIA CARDENAS, por sus propios derechos y como propietaria de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996) acciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente ; 2.- LUIS AURELIO TAPIA REZOSA, por sus propios derechos y como propietario de UN (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscrita y pagada íntegramente; 3.- TOMAS ELIDECER ORELLANA DELGADO, por sus propios derechos y como propietario de UN (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscrita y pagada íntegramente; 4.- FELISA EMILIA TAPIA CARDENAS, por sus propios derechos y como propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscrita y pagada íntegramente ;y, 5.- VIDAL BENIGNO ORELLANA JARA, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscrita y pagada íntegramente.- Como se encuentran reunidos todos los accionistas de la compañía y por lo tanto esta representada la totalidad del Capital Social Pagado de DOS MILLONES - 00/100 SUCCRES (S/.2'000.000,00) Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando también miembros a que se trate en dicha Junta el siguiente asunto como el orden del día:- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 280 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado -

I

por unanimidad. Preside la sesión el Sr. GUSTAVO JARA en su calidad de PRESIDENTE de la Junta General. Secretaria la suscrita GERENTE GENERAL Señora ZOILA MARRASCO. El Presidente considerando que en la sesión esta representada la totalidad del Capital Social Pagado, declara formalmente instalada la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día acerca del cual todos los accionistas personalmente están debidamente informados. - En tal virtud la Junta considera el punto único del orden del día relativo a la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO de la compañía; y, los accionistas luego de haberse reunido en sesión por unanimidad 6 votos con el voto de la totalidad de los votos modifican el Estatuto en la siguiente forma: el Artículo Segundo dirá ARTÍCULO SEGUNDO. - DEL OBJETO : La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y procesamiento de canela, comino, anís, clavo de olor, pimienta y productos agrícolas en general. También se dedicará a la actividad de la construcción en general, compra-venta, arrendamiento, tenencia y administración, corretaje y explotación en general de bienes inmuebles, actuará como constructora de todo tipo de urbanizaciones o lotizaciones urbanas y rurales y edificaciones en propiedad horizontal. Procesamiento y comercialización de materiales de construcción. También se dedicará a brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de motores. También se dedicará a la transformación, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de complementarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que la componen. Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima como a (hojas de lata, etc...). Edificación, procesamiento industrial y comercialización interna y externa de madera y productos terminados de madera, procesamientos y comercialización de instalaciones de

H

000 30008

aluminio y vidrio para edificios, plantas industriales y locales comerciales. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalúrgica y textil. Importar y exportar repuestos industriales. Así mismo importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra-venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos e instrumentos para deportes, artículos de juguetería y librería, tipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o parata y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia prima o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería; productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Notarial, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de Mercado de Comercialización Interna y Externa. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, implementación y administración de sistemas operativos. También se dedicará al mantenimiento de inmuebles.



I

También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus formas, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Asimismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies acuáticas mediante, la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus formas tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies maricólicas, en los mercados internos y externos, se dedicará a la explotación minera. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación bancos pesqueros, instalar su planta industrial para congelar, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, vendedora, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la adquisición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques recreativos de recreación, salas de juegos recreativos, facilitar a través de toroneras el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima de toda clase de mercancías en general, de pasajeros, cargas, animales para la explotación; productos agropecuarios, idiosincráticos; enlatados y quesos; comercialización, industrialización, explotación, explotación e explotación de todo tipo de hoteles ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes Territoriales y que tengan relación con el mismo.

desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante, la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos, se dedicará a la explotación minera. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. también se dedicará a la adquisición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías Limitadas. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parque mecánicos de recreación, salas de juegos, recreativos, realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial marítima de toda clase de mercadería en general, de



/

pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos; embalajes y guardamuebles; comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- SEGUNDO:- Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Firmado) Abogado Julio Bravo Moscoso, registro Profesional número cinco mil quinientos cuarenta y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-.- Queda agregado a la presente escritura en calidad de documento habilitante.- Leída que les fué la presente escritura de principio de fin por mí, el Notario en alta voz a la compareciente, ésta lo aprueba y ratifican en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fé.

COMPANIA INDUSTRIAL LINGESA S.A.

ZOILA EMPERATRIZ TAPIA CARDENAS DE ORELLANA

GERENTE GENERAL

C.P.

C.V.

C.C.

C.V.

R.U.C.

010131451-7

047-279

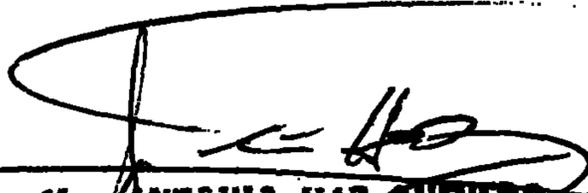
0990157782001

Ab. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

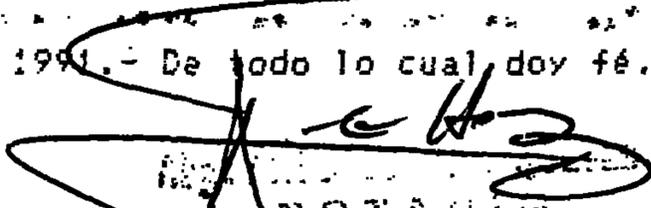
NOTARIO VIGESIMO

000 90009

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN OCHO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INDUSTRIAL LINGESA S.A.


Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos Social de la Compañía "LINGESA S.A.", de fecha 19 de Junio de 1.991, he tomado nota de su aprobación, dictada por el Doctor Gerardo Peña Matheus Subintendente de derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número 91-2-1-1-0002376, dictada el 29 de Agosto de 1.991.- Guayaquil, 29 de Agosto de 1991.- De todo lo cual doy fé.-


Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "LINGESA S.A.", de fecha 17 de Julio de 1.990, he tomado nota de la aprobación de Reforma de Estatuto, dictada por el Doctor Gerardo Peña Matheus Subintendente de derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número 91-2-1-1-0002376, dictada el 29 de Agosto de 1.991.- Guayaquil, 29 de Agosto de 1991.- De todo lo cual doy fé.-


Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

I

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-000 2376, dictada el 29 de Agosto de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía INDUSTRIAL LINGESA S. A., de fojas 23.602 a 23.614, número 2.698 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.719 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 21.892 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de la CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL GUAYAS de la Compañía antes mencionada .- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

